

RESUMEN

El trabajo de Tesis, motivo de investigación, conlleva a plantearnos varias interrogantes respecto, a las nuevas figuras comerciales que hoy nacen en un mundo globalizado, lo que significa que nuestro ordenamiento jurídico, debe estar enmarcado a estas variaciones y cambios que se presenta en las sociedades comerciales del mundo.

En nuestra legislación nacional, se presenta la figura de fusión, la cual se encuentra regulada en el (capítulo XI del Código de Comercio).

Si bien la fusión y escisión son fenómenos contemporáneos, que han alcanzado en nuestros días, una fuerte aceptación en el campo de las sociedades comerciales, que si bien, una Sociedad comercial es la agrupación, mediante un contrato, de dos o más personas se obligan a efectuar aportes, para aplicarlos al logro del fin común y repartirse entre sí los beneficios o soportar las pérdidas.

La fusión, es un fenómeno que por medio de los cuales se opera la reorganización de las empresas, en la fusión se expresa el fenómeno de concentración, habiendo en ella esencialmente unificación.

En la escisión, por el contrario, hay un desdoblamiento de una persona jurídica en varias, hay una descentralización tomando en cuenta por supuesto, todas las variantes y matices que pueden presentar.

En todos los casos de escisión o de fusión, hay transferencia de patrimonio ya total o parcial de una persona jurídica u otra ya existente o a constituirse. En todos los casos se está frente a adquisiciones derivadas. Hay desdoblamiento o concentración de patrimonios, los mismos que se transmiten.

Para ello el actual Código de Comercio exige que; para la formación de sociedades comerciales, una de las principales requisitos, es que se lo haga mediante instrumento público ante Notario de Fe Pública (Art. 128 cód. Com.), a excepción de la denominada Asociación accidental o de cuentas en participación que puede tomar la forma de documento privado

Luego de seguir lo establecido, la Autoridad Administrativa del Estado dicta una resolución concediendo la personalidad jurídica, lo que vendría a ser el certificado de

nacimiento de la sociedad comercial, aspecto que la Escisión debe regularse a través de esta normativa legal vigente.

Para ello mi trabajo de investigación; se desdobra en cinco capítulos, previamente al enunciado del marco teórico, en la cual se refleja los diseños metodológicos, conceptos básicos, etc. El primer capítulo, se basa en la reseña histórica al trabajo de investigación, o sea el comercio, el segundo capítulo, hace referencia a la normatividad nacional respecto a las sociedades constituidas en el país, el tercer capítulo, referente al análisis sobre la temática de la fusión de empresas y transformación de las sociedades, objeto de la investigación, un cuarto capítulo, que nos hace mención a las bases jurídicas, que fundamentan la inclusión de la escisión de sociedades comerciales en el código actual de comercio, para terminar con las conclusiones arribadas al trabajo de investigación, estableciendo recomendaciones que se debe ilustrar nuestra actual normativa, proponiendo un anteproyecto de Ley como punto final del actual tema de investigación, en beneficio de la normatividad nacional.